AICACYP
**Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.**
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar

## Un fallo, además de absurdo, peligroso y condenable

Buenos Aires, 06 de mayo de 2022.- Por la presente, como Cámara representante de Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca de la República Argentina, deseamos enviar no sólo nuestra solidaridad para con todos los pescadores deportivos de Colombia, sino nuestro más profundo rechazo a la reciente medida de la Corte prohibiendo la actividad.

Pocas veces en la historia reciente se han conocidos fallos tan errados y alejados de la realidad, con tan profundo desconocimiento de una actividad que, muy por el contrario a lo expresado, es de las que más defienden la fauna ictícola, situación reconocida aún por los más acérrimos ambientalistas.

Es bien sabido que de prohibirse una actividad legal y regulada, sólo quedará lugar a la ilegalidad. ¿Quién defenderá ahora la causa de la pesca y devolución, o la de provocar el menor daño posible, los pescadores furtivos? ¿Quién pensará en salvar especies para poder seguir disfrutando de una actividad deportiva en el futuro, acaso la Corte? Seguramente no.

Así, ese daño que falsamente se argumenta querer evitar, será multiplicado a la enésima potencia dañando y perjudicando, sin dudas, los recursos naturales que a esta altura ya no son los de un país, como en este caso Colombia, sino los de la humanidad toda.

Por eso nuestro profundo rechazo y toda nuestra solidaridad para intentar revertir una situación no sólo injusta, sino de alto riesgo para la naturaleza. Porque siempre, donde haya un pescador deportivo, se habrá salvado la vida de un ser vivo.

Atte.

**GONZALO GALAN**
**PRESIDENTE**